

Referencia:	2020/00000461A
Asunto:	Contrato de servicios para la gestión de tres plantas de transferencia y cuatro puntos limpios en la isla de Fuerteventura

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PUNTOS LIMPIOS Y PLANTAS DE TRANSFERENCIA DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA

1.- TIPO DE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 08 noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el contrato objeto del presente Pliego, corresponde a la categoría de contrato de servicios, aportando el Cabildo Insular de Fuerteventura las instalaciones, infraestructuras y maquinaria de los cuatro puntos limpios y las tres plantas de transferencia para la gestión de estos servicios.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato, con las especificaciones y condiciones que se detallan en el presente pliego, la prestación del servicio de gestión de los residuos que se entreguen o reciban, tanto en las instalaciones denominadas Puntos Limpios de Lajares (La Oliva), Risco Prieto (Puerto del Rosario), Gran Tarajal (Tuineje) y Mal Nombre (Pájara), como en las plantas de transferencia de Lajares (La Oliva), de Tuineje (Tuineje) y de Mal Nombre (Pájara), todas ellas en la isla de Fuerteventura. Y comprenden todas las actividades que comporta dicha gestión, desde la recepción de los residuos, hasta garantizar su valorización o eliminación, dentro o fuera de la isla, incluida la vigilancia de las actividades inherentes a las citadas instalaciones y la gestión documental que corresponda, de acuerdo con los preceptos legalmente establecidos.

Los trabajos objeto del contrato son los siguientes, según se trate de puntos limpios o bien, de plantas de transferencia:

A.- Puntos Limpios de Lajares (La Oliva), de Risco Prieto (Puerto del Rosario), de Gran Tarajal (Tuineje) y de Mal Nombre (Pájara).

El contratista deberá llevar a cabo todas las actividades derivadas del Decreto 29/2002, de 25 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones denominadas Puntos Limpios, así como sus posteriores modificaciones y/o actualizaciones; de manera que se efectúe una correcta gestión de los residuos que se reciben en los mismos. Las actividades a realizar son:

- a) Recepción, identificación y clasificación, y almacenamiento de cierto tipo de residuos domésticos previamente seleccionados aportados de forma voluntaria por los ciudadanos, en los horarios de operación establecidos.
- b) Información a los usuarios de los Puntos Limpios en cuanto al correcto uso de las instalaciones.
- c) Transporte de determinados residuos no peligrosos de los Puntos Limpios al Complejo Ambiental de Zurita. El resto de los residuos recibidos en el Punto Limpio deberán ser entregados a gestor autorizado previa comunicación y autorización del Cabildo. En cualquier caso, se tendrán que respetar los convenios que la Corporación Insular tenga suscritos, o pudiera suscribir con respecto a determinados residuos sujetos a sistemas colectivos de responsabilidad ampliada, en adelante SCRAP.
- d) Limpieza, conservación y mantenimiento de las edificaciones, instalaciones, infraestructuras, equipos, accesos y viales, vallado y zonas verdes.

B.- Plantas de Transferencia de Lajares (La Oliva), de Tuineje (Tuineje) y de Mal Nombre (Pájara).

El servicio de gestión de las plantas de transferencia comprende:

- a) Recepción de residuos domésticos procedentes de la recogida municipal en los horarios de operación establecidos, incluido el pesaje de los camiones recolectores de residuos domésticos del municipio a la entrada y a la salida de la planta de transferencia y expedición del ticket de báscula correspondiente.
- b) Operación de las instalaciones de la planta, concretamente: velar porque el vertido de los residuos domésticos en las tolvas se realice en las condiciones adecuadas que no produzca daños al medio ambiente ni a la salud de las personas, y compactación de los residuos domésticos depositados preparándolos para su traslado al Complejo Ambiental de Zurita.
- c) Mantenimiento y conservación de la instalación, tanto en lo referente a equipos como a obra civil y zonas verdes, así como de los medios a ella adscritos.
- d) Limpieza del recinto y de los medios adscritos.

De conformidad con el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la comisión, de 28 de noviembre de 2007 los servicios a contratar se corresponden con el siguiente Código del Vocabulario Común de contratos públicos: CPV 90500000-2: Servicios relacionados con desperdicios y residuos.

3.- ÁMBITO TERRITORIAL.

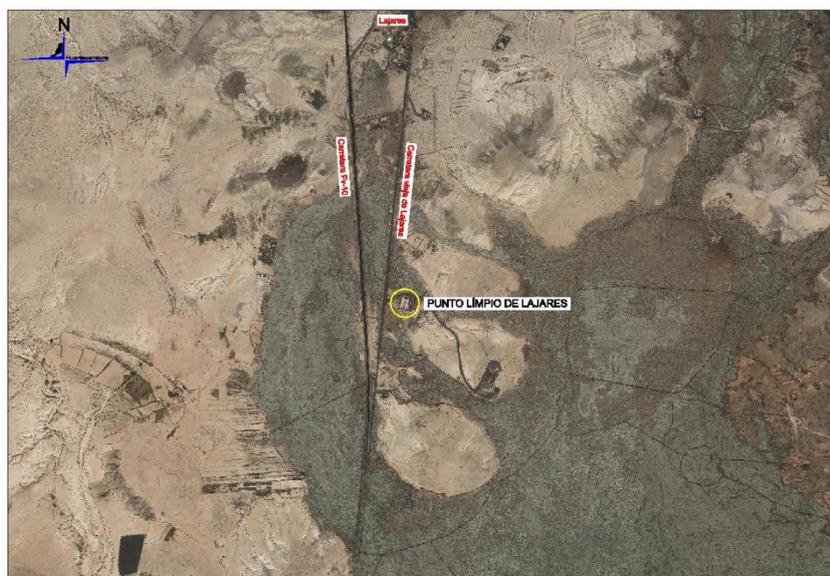
El ámbito territorial para el que se prestará el servicio de los cuatro puntos limpios y las tres plantas de transferencia comprende la totalidad de los municipios de la isla de Fuerteventura.

4.- DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS AFECTOS AL SERVICIO.

4.1.- LOCALIZACIÓN.

- Punto Limpio de Lajares (La Oliva).

También llamado punto limpio de Lomo del Sancho está situado en los alrededores de Lajares, en el término municipal de La Oliva. El acceso a este Punto Limpio se encuentra en un desvío a mano izquierda que discurre paralelamente a la carretera FV-10 que une La Oliva con Lajares, antes de llegar a dicha localidad. Acceso por FV 10, PK 29.230. Coordenada UTM: x=603330,5744 / y=3170384,6499. Y distante en 33 Km del Complejo Ambiental de Zurita.



- Punto Limpio de Risco Prieto (Puerto del Rosario).

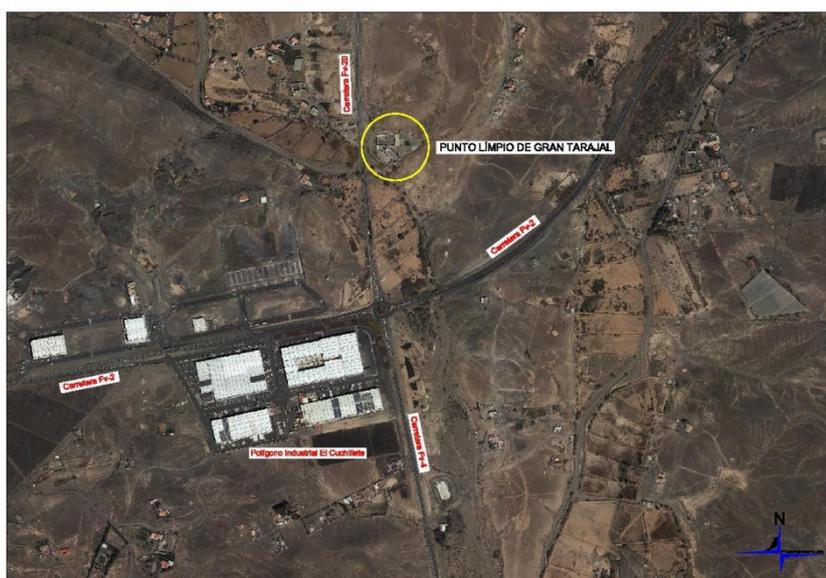
Situado en el Polígono Industrial de Risco Prieto, C/ Aloe, en el municipio de Puerto del Rosario. Se accede a él desde la carretera FV-20 que conduce a Tuineje a través de la rotonda

habilitada de acceso al Polígono Industrial de Risco Prieto. Coordenada UTM: x=609402,7545 / y=3152726,4937. Y distante 6 Km del Complejo Ambiental de Zurita.



- **Punto Limpio de Gran Tarajal (Tuineje).**

También llamado punto limpio de Fuente Bartolo, se encuentra situado en el municipio de Tuineje. Más concretamente al margen de la carretera FV-20 a 200 m antes de la rotonda de Gran Tarajal, que une la FV-20 con la FV-2. Acceso por FV 20, en el PK 40.910. Coordenada UTM: x=596418,5229/y=3126125,8690. Y situado a 38,3 Km del Complejo Ambiental de Zurita.



- **Punto Limpio y Planta de Transferencia de Mal Nombre (Pájara).**

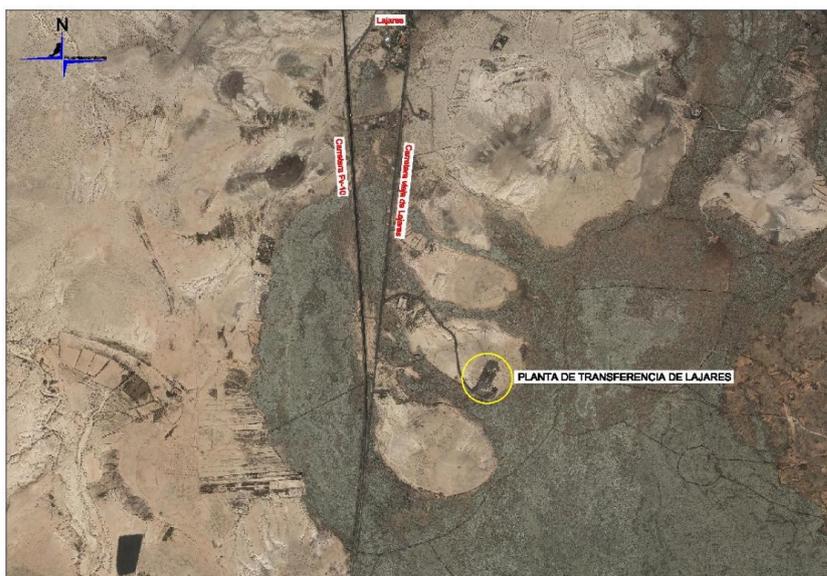
Ambas instalaciones están en el mismo recinto cerrado. Se ubica en el Barranco de Mal Nombre, en el término municipal de Pájara. A esta instalación se accede a través de una pista de tierra, de 5 m de anchura y una longitud de 455 m, que parte a la altura del PK 77.160 de la carretera FV-2, que une las poblaciones de Puerto del Rosario y Morro Jable. Está situado a 86,4

km. del Complejo Ambiental de Zurita y a 8 km del núcleo urbano de Morro Jable. Dispone de una superficie aproximada de 6.000 m². Coordenada UTM: x=569116,1050 / y=3108119,0760.



- Planta de Transferencia de Lajares (La Oliva).

Se encuentra en el término municipal de La Oliva, a 33,5 km. del Complejo Ambiental de Zurita y a 1 km. de la localidad de Lajares y está situado en los alrededores de la localidad de Lajares. El acceso a esta planta de transferencia se encuentra en un desvío a mano izquierda que discurre paralelamente a la carretera FV-10 que une La Oliva con Lajares, antes de llegar a dicha localidad. Acceso por FV 10, PK 29.230 a escasos 200m del Punto Limpio de Lajares. Sus coordenadas UTM: x=603.500/y=3.168.800.



- Planta de transferencia de Tuineje (Tuineje).

La Planta de Transferencia de Tuineje, se encuentra en el término municipal de Tuineje, y próxima a la localidad del mismo nombre. Se accede a través de una pista de tierra, de 5 m de anchura como máximo y una longitud de 1,65 km, que parte de la carretera FV-20, a la izquierda antes de entrar en Tuineje, desde el norte. Está situada aproximadamente a 29 Km del C.A. de Zurita y a 1,65 km del núcleo urbano de Tuineje. Sus coordenadas UTM: x= 594.892 / y= 3.134.334.



4.2.- INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS.

Antes del inicio del periodo de vigencia del contrato y en todo caso antes de la firma del acta de inicio del mismo, se ha de elaborar un inventario exhaustivo de todos los bienes de los que disponen las instalaciones. En dicho inventario, que ha de realizar la empresa contratista, con la supervisión de la Unidad de Aguas y Residuos del Cabildo de Fuerteventura, se ha poner de manifiesto, además, el estado de dichos bienes.

4.2.1.- Puntos Limpios de Lajares (La Oliva), Risco Prieto (Puerto del Rosario) y Gran Tarajal (Tuineje).

El conjunto de estas obras e instalaciones consiste en un área perfectamente delimitada y construida a dos niveles diferentes: en el nivel inferior están dispuestos los contenedores abiertos de 30 m³, y en su plataforma maniobran los vehículos provistos de sistema de izado mediante brazo para la carga de los contenedores llenos y descarga de los vacíos; la plataforma en el nivel superior está debidamente dimensionada para la maniobra y aparcamiento de los vehículos particulares que llevan los residuos al punto limpio, para proceder a su depósito sobre los contenedores situados en la plataforma inferior o en los contenedores selectivos situados en la plataforma superior.

La diferencia de cotas entre ambas plataformas es de 2,20 m aproximadamente.

➤ Infraestructuras.

Se adjuntan planos de dichas instalaciones en el Anexo III.

El conjunto de cada una de estas tres instalaciones está complementado con:

- Accesos:

Cuentan con dos accesos independientes de entrada y salida: uno para los vehículos que van a depositar los residuos, y otro para los camiones que cargan y descargan los contenedores en la plataforma inferior.

Las áreas de acceso están delimitadas por bordillos.

La plataforma superior tiene unas dimensiones aproximadas de 45*15 m y se encuentra rodeada en su perímetro por un bordillo y acera en la que se disponen los contenedores selectivos.

La plataforma inferior permite la entrada de camiones a nivel de calle y cuenta con unas dimensiones de aproximadamente 45*20 m que permiten la maniobra de los camiones que han de evacuar los contenedores llenos y realizar las tareas de trasiego interior para la colocación de los vacíos en la posición de recepción de residuos. En esta zona se disponen por punto limpio de 5 contenedores abiertos de 30 m³ de los que 4 estarían en servicio y 1 en reserva.

- **Saneamiento, drenaje y distribución de agua.**

Todas las instalaciones se encuentran perfectamente drenadas mediante cunetas, drenes subterráneos, arquetas de recogida de pluviales y conducciones de evacuación.

- **Alumbrado exterior.**

- **Cerramiento perimetral.**

- **Señalización vial y carteles informativos.**

En los viales de acceso y salida existe señalización vertical y horizontal para la ordenación y seguridad del tráfico afectado.

También existe un cartel informativo del horario de las instalaciones con los pictogramas de los residuos admitidos, además de los carteles informativos para uso y empleo de cada uno de los contenedores existentes en la instalación.

- **Edificio de control e información.**

El edificio de control e información se encuentra situado próximo a la entrada del punto limpio, concretamente al lado del acceso para vehículos que van a depositar los residuos.

Las dimensiones exteriores del edificio son 5*5 m y cuenta con las siguientes dependencias:

- Oficina: para archivo de entradas y cuantos registros y controles se estimen necesarios realizar para el correcto funcionamiento de la instalación.
- Almacén: para el material de limpieza y mantenimiento de la instalación.
- Aseo: con wc, lavabo y taquilla para vestuario del personal.

La distribución del edificio se podrá ver en el plano correspondiente del Anexo III. Existe una acera en torno al edificio que se prolonga hasta las proximidades de la plataforma inferior de carga de contenedores a la que se accede mediante una escalera.

- **Jardinería.**

- **Barrera ecológica perimetral.**

- **Videovigilancia.**

➤ **Equipamientos.**

El equipamiento con el que cuenta estas tres instalaciones se refiere esencialmente, a los contenedores de distinto tipo de residuos a depositar.

4.2.2.- Punto Limpio y Planta de transferencia de Mal Nombre (Pájara).

➤ **Infraestructuras.**

El punto limpio y la planta de transferencia de Mal Nombre se encuentran en un recinto cercado o vallado.

La planta de transferencia consta básicamente de dos plataformas a distinto nivel, separadas por un muro de hormigón armado. Una plataforma superior, para circulación y descarga de los vehículos recolectores de residuos, con un desnivel de 5 m de altura, que

permite la colocación y maniobra de los grandes contenedores en la parte más baja, plataforma inferior.

El punto limpio, como ya se expuso anteriormente es una instalación destinada a la recogida selectiva de distintos tipos de residuos, mediante contenedores específicos para cada uno de ellos, que por su peligrosidad, posibilidad de valorización o por cualquier otra circunstancia aconseja su separación del flujo normal de residuos domésticos.

El punto limpio está equipado con contenedores para distintos tipos de residuos, y una zona cubierta donde almacenar ciertos materiales y utensilios que no deben estar a la intemperie. Cuenta con dos plataformas para circulación de vehículos a distinto nivel, de aproximadamente 1,8 m. una plataforma superior, para circulación de los vehículos de los usuarios particulares, y descarga de residuos, y un nivel inferior, donde se colocan los contenedores de gran capacidad adosados a un muro o troje para facilitar la descarga de productos a los mismos desde el nivel superior. En esta zona se dispone de 5 puestos de descarga y de 7 contenedores abiertos de 30 m³.

Cuenta la instalación con las siguientes infraestructuras:

- **Control de entradas y oficinas.**

La oficina para control e información de los usuarios, se sitúa en las inmediaciones de ambas dependencias y está construida en una sola planta, con cubierta plana. Está rodeada por una acera de 1 m de ancho y protegida con bordillo de hormigón. Cuenta con las siguientes dependencias:

- Oficina: para archivo de entradas y cuantos registros y controles se estimen necesarios realizar para el correcto funcionamiento de la instalación. Con dispositivo de pesada y emisión de tickets de báscula para usuarios de la planta de transferencia.
- Almacén: para el material de limpieza y mantenimiento de la instalación.
- Aseo: con wc, lavabo, plato de ducha y taquilla para vestuario del personal.

- **Muros contención del área de compactación y del Punto Limpio.**

Los muros de contención que delimitan el espacio del compactador son de 0.40 m de espesor y los del punto limpio son de 0.25 m de espesor.

- **Pérgola para almacenaje.**

Cuenta con 4 pilares.

- **Red viaria, trazado y señalización.**

- **Zonas verdes.**

- **Vallado perimetral.**

- **Instalación eléctrica.**

- **Instalación de saneamiento y drenaje.**

- **Videovigilancia.**

➤ **Equipamientos (Planta de transferencia Mal Nombre). Anexo I.**

Los residuos municipales recolectados se trasladan a la planta, donde son vertidos directamente en la tolva de recepción, que dará paso a los residuos hasta una cámara de compactación. A continuación, y, una vez lleno, mediante un émbolo hermético los residuos serán desplazados y prensados en un contenedor hermético, que será transportado por un camión semirremolque, equipado con sistema Ampliroll.

El equipo está compuesto de:

- **2 Tolvas** de recepción de 20/30 m³ de capacidad, formando un conjunto rígido y solidario al compactador, incluido sistema cortavientos.
- **Compactador** (Compactador 45 automático de Danima) de aproximadamente 4 m³ de volumen de cámara y una fuerza de empuje de 45 T., formada por placa de compactación, cuerpo del compactador y aproximación hidráulica.
- **Sistema de traslación de contenedores**, que permita el movimiento de los contenedores, sin necesidad de utilizar el vehículo portacontenedores, compuesto por plataformas rodantes sobre carriles, impulsadas por motorreductor. La traslación dispone de 5 posiciones, que permiten el movimiento transversal de los contenedores.

- **Contenedores cerrados de compactación de 38/40 m³** para ser manipulados por un equipo de portacontenedores tipo semirremolque con sistema Ampliroll. **(No adscritos al contrato)**
- **Contenedor abierto de 38/40 m³** para recepción de voluminosos, que son manejados por los mismos vehículos portacontenedores. También se utilizarán cuando la planta se encuentre en reparación o mantenimiento.
- **Semirremolques**, chasis metálico que monta un sistema de gancho para la manipulación de los contenedores, tipo Ampliroll, con acople a cabeza tractora. **(No adscritos al contrato)**
- **Báscula de pesaje**, tipo puente, sin foso, de 16*3 m, para pesaje de camiones usuarios de la planta de transferencia. Incluye visor, equipo y software de gestión, con expedición automática de ticket.
- **Equipo de Generación Eléctrica y Depósito de combustible.**

➤ **Equipamientos (Punto Limpio Mal Nombre).**

El equipamiento del punto limpio de Mal Nombre consiste en una serie de contenedores de distintos tipos y tamaños, su vallado perimetral y señales indicadoras, con arreglo a lo establecido en el anexo correspondiente del pliego de prescripciones técnicas.

4.2.3.- Plantas de transferencia de Lajares (La Oliva) y de Tuineje (Tuineje).

➤ **Infraestructuras.**

La infraestructura básica y urbanización de la planta de transferencia de Tuineje comprende los siguientes elementos:

- Urbanización general interna de la parcela.
- Edificio de control de accesos con oficina, servicios y demás.
- Sistema de pesada para camiones.
- Zona de aparcamiento interior.
- Ajardinamiento interior.
- Vallado perimetral de la parcela.

Las instalaciones constan de las áreas que a continuación se indican:

1.- **ÁREA DE RECEPCIÓN Y CONTROL.** Situada en la zona de acceso principal de vehículos a la planta. En la misma, se ubica la caseta de control desde donde se controlan los datos de procedencia del vehículo, matrícula, fecha, hora, etc., así como la báscula para pesaje de los vehículos de recogida. En esta caseta se encuentra el servicio de personal, la oficina, así como un pequeño almacén.

2.- **ÁREA DE PESAJE.** En cada planta de transferencia existe una báscula de pesaje de tipo puente sin foso de dimensiones 16x3m. No obstante, los pesos del municipio de La Oliva se registran igualmente en destino, es decir, en la báscula del Complejo Ambiental de Zurita.

3.- **ÁREA DE DESCARGA DE TRANSFERENCIA.** Desde la báscula de pesaje, los vehículos de recogida acceden a esta área, que está constituida por una plataforma de dimensiones suficientes para permitir la maniobra de los camiones y la descarga de los residuos.

En el caso de esta planta, esta plataforma se encuentra a una cota de +5 m. sobre el nivel de la zona de carga. En la plataforma de descarga, se sitúa la tolva de descarga, cuya misión es encauzar los residuos descargados a la cámara de carga del compactador. Esta tolva está dotada de cortavientos para evitar el arrastre de materiales ligeros por el viento durante las operaciones de descarga.

Existe también otra tolva auxiliar en la plataforma superior con sistema cortavientos no asociada a compactador.

4.- **ÁREA DE CARGA DE TRANSFERENCIA.** Situada al pie de la primera tolva descrita anteriormente, está la zona a la que acceden los cabezas tractoras del Cabildo para la recogida de los contenedores una vez cargados, y en la que a su vez se ubica la mesa de transferencia de los contenedores del compactador estático, y la plataforma para situar los contenedores de reserva.

La estación de transferencia es de tipo fijo con tolva y compactador automático que va potenciado con un sistema de traslación de contenedores, que permite embocar contenedores

vacíos con el compactador sin la presencia del vehículo porta-contenedores, dotándoles así de mayor autonomía.

➤ Equipamientos.

Los residuos municipales recolectados se trasladan a la planta, donde son vertidos directamente en la tolva de recepción, que da paso a los residuos hasta una cámara de compactación. A continuación, mediante un émbolo hidráulico, son desplazados y prensados en un contenedor hermético, que una vez lleno será transportado por un camión con semirremolque, equipado con sistema ampliroll.

El equipo estará compuesto de:

- a) 2 Tolvas de recepción de 20/30 m³ de capacidad, formando un conjunto rígido y solidario al compactador, incluido sistema cortavientos.
- b) Compactador automático con fuerza de empuje de 45 t, marca Danima de aproximadamente unos 4 m³ de volumen de cámara, formado por:
 - - Placa de compactación.
 - - Cuerpo del compactador.
 - - Aproximación hidráulica.

Este equipo es el elemento más importante de la planta de transferencia, tanto en el funcionamiento como en el grado de optimización general de la instalación. Asegura la continuidad del servicio con toda garantía, alcanzando grados de compactación suficientes para los objetivos previstos. Los parámetros básicos son:

- - Rendimiento horario, según densidad de entrada;
- - 100k/m³ (30 t/h); 150k/m³ (45 t/h); 200k/m³ (60 t/h);
- - Grado de compactación, 3:1

c) Sistema de traslación de contenedores de 5 puestos, que permite el movimiento de los contenedores, sin necesidad de utilizar el vehículo portacontenedores, compuesto por plataformas rodantes sobre carriles, impulsadas por motorreductor. La traslación deberá disponer de 5 posiciones, que permiten el movimiento transversal de los contenedores.

d) Contenedores cerrados de compactación de 38/40 m³ para ser manipulados por un equipo de portacontenedores tipo semirremolque con sistema ampliroll (**No adscritos al Contrato**).

e) Contenedores abiertos de 38/40 m³ para la recepción de voluminosos, que son manejados por los mismos vehículos portacontenedores. También se utilizarán cuando la planta se encuentre en reparación o mantenimiento. Permiten la recepción de residuos sin necesidad de ser compactados.

f) Báscula de pesaje (1 ud.). Existe una báscula tipo puente sin foso de 16x3 m, para pesaje de camiones, que incluye visor, equipo y software de gestión, con expedición automática de ticket, incluso toma de tierras, etc.

5.- CONDICIONES GENERALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN EN LOS CUATRO PUNTOS LIMPIOS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

5.1.- OPERATIVA EN LOS PUNTOS LIMPIOS.

El contratista realizará la gestión de los residuos de los Puntos Limpios llevando a cabo todas las actividades necesarias para la prestación del servicio propio de la instalación en especial en lo referente a almacenamiento y destino de los residuos establecido en los artículos 9 y 10 del Decreto 29/2002, y comprendiendo, al menos, los siguientes trabajos:

1.- Recepción, identificación, clasificación, depósito y almacenamiento temporal de los residuos admisibles en los puntos limpios y gestión adecuada de los mismos en función de su tipo y siguiendo siempre las especificaciones marcadas por la legislación vigente para cada uno de ellos.

La gestión del servicio se llevará a cabo atendiendo a los siguientes apartados:

a) El contratista se encargará de facilitar al ciudadano, en todo momento, las operaciones de vertido de los residuos en los contenedores dispuestos al efecto, así como el control del tipo de residuos que se depositan.

b) El contratista dispondrá de todos los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo las operaciones de carga, descarga, clasificación y transporte de aquellos residuos para su traslado al Complejo Ambiental de Zurita.

c) La empresa contratista se encargará en exclusiva de todas las operaciones que se realicen en los puntos limpios, responsabilizándose de las operaciones de carga de los vehículos que efectuarán el transporte de residuos a las instalaciones autorizadas de reciclaje, tratamiento o eliminación y de la preparación de la documentación requerida por las regulaciones existentes. En todo caso, el traslado de residuos se realizará por un transportista registrado en el Registro de Gestores de Residuos correspondiente.

d) El contratista facilitará el acceso e información a grupos escolares, asociaciones y colectivos que, previamente autorizadas por el Cabildo de Fuerteventura, visiten los Puntos Limpios y se encargará de informar al público de las actividades del centro mediante reparto de hojas informativas en las que se expliquen las características de las instalaciones con las prestaciones que ofrece al usuario.

2.-Posesión de los residuos.

Una vez entregados los residuos, el contratista se convierte en poseedor de los mismos, y siempre que no proceda a gestionarlos por sí mismo, debe entregarlo a un gestor autorizado de residuos, para su valorización o eliminación. En todo caso, estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión.

3.- Horarios.

Los puntos limpios dispondrán de un horario de apertura que facilite el acceso a los usuarios del mismo, debiendo permanecer abiertas las instalaciones como mínimo, al menos 60 horas semanales, repartidas entre los siete días de la semana excepto festivos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 29/2002, de 25 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones denominadas Puntos Limpios.

Será el Cabildo de Fuerteventura, con conocimiento del contratista, el que fije el horario definitivo de apertura de cada uno de los centros.

El contratista dará a conocer el horario de apertura de manera conveniente y, en cualquier caso, lo indicará siempre en el cartel de acceso de las instalaciones.

4.- Limpieza y mantenimiento y reposición de los equipos e instalaciones.

Durante el periodo de gestión la empresa contratista se responsabilizará tanto del mantenimiento de las instalaciones fijas como de todos los contenedores existentes y de su reposición, evitando en todo momento que se pueda deteriorar el funcionamiento del centro, cuidando exteriores e interiores con el máximo decoro y estética y cumpliendo estrictamente las condiciones de índole higiénico-sanitarias exigibles a todo servicio de gestión de un Punto Limpio.

Al final del periodo de duración del contrato (6 meses,) el adjudicatario habrá de haber renovado a nuevo los contenedores que los responsables del contrato estimen necesarios reponer, sin superarse la cuantía prevista por este importe en el estudio económico valorada en 4.110,00 €/año, es decir, 2.055,00 €/6 meses. Estos contenedores serán de similares características a los existentes.

5.2.- RESIDUOS ADMISIBLES Y NO ADMISIBLES. VOLUMEN, TIPOLOGÍA Y DESTINO DE LOS ADMISIBLES.

En los puntos limpios se recogerán y almacenarán temporalmente distintos tipos de residuos de origen doméstico previamente seleccionados en contenedores específicos, que se gestionarán debidamente en función de su tipo.

La admisión de las entregas en los Puntos Limpios de la isla de Fuerteventura se atenderá a lo dispuesto en el artículo 8 relativo a las características de los residuos, del Decreto 29/2002, de 25 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones denominadas Puntos Limpios, que dispone:

“1. Residuos admisibles: aquellos que aparecen en el listado de residuos admisibles recogido en el anexo II del presente Decreto, en las cantidades descritas para cada uno de ellos, por usuario y jornada.

2. Residuos no admisibles: las basuras urbanas orgánicas, los animales muertos, los vehículos abandonados, los residuos procedentes de la limpieza viaria, zonas recreativas y playas, materiales explosivos, los medicamentos líquidos como jarabes y vacunas, los residuos infecciosos, los residuos radiactivos, los recipientes con un volumen superior a 30 litros que hayan contenido residuos peligrosos, los residuos agrícolas y ganaderos, los residuos sin identificar y otros residuos, peligrosos o no, no incluidos en la relación de residuos admisibles del anexo II del presente Decreto”.

Así mismo, el Anexo II del Decreto 29/2002, en su apartado 1.3. c) refiere un listado de residuos admisibles y cantidades aceptadas con algunas adaptaciones contenidas en el cuadro siguiente:

RESIDUOS ADMISIBLES	CANTIDADES ADMISIBLES
Aceite vegetal.	10 Litros (~ 10 Kg. con envase)
Aceite mineral.	10 Litros (~ 10 Kg. con envase)
Aerosoles.	10 Envases
Baterías.	2 Unidades
Residuos construcción-demolición.	500 kg. ⁽¹⁾
Lámparas fluorescentes.	5 Unidades
Grandes RAEEs.	2 Unidades
Pequeños RAEEs.	4 Unidades
Pantallas tubos rayos catódicos.	2 Unidades
Restos de poda y jardinería.	2 m ³ .
Madera y enseres madera.	1 m ³ .
Metales.	Producción doméstica ⁽²⁾
Neumáticos fuera de uso.	2 Unidades.
Papel y cartón.	Producción doméstica.
Residuos de envases de vidrio.	Producción doméstica.
Residuos de envases ligeros.	Producción doméstica.
Pilas	Producción doméstica ⁽³⁾ .
Cartuchos de tinta y tóner.	3 Unidades.
Pinturas, barnices y disolventes.	25 Kg.
Ropa y calzado.	Producción doméstica.
Radiografías	10 Unidades.

- (1) No se aceptarán escombros que estén mezclados con sustancias peligrosas u otros residuos como pueden ser: metales, plásticos, papel, maderas, PVC, etc. En todo caso, se aceptarán los residuos procedentes de la construcción y demolición de obras menores o de reparación con los siguientes códigos: 17 01 01, 17 01 02, 17 01 03, 17 01 07, 17 05 04 y 17 09 04.
- (2) Recortes de perfiles o diferentes metales (aluminio, hierros...) procedente de obras menores o reparaciones.

- (3) Las cantidades y tipos de pilas usadas depositadas se corresponderán con una producción doméstica del residuo, por lo que no se permitirá la entrega de cajas, cubos u otro tipo de contenedores repletos de pilas de la misma clase, pilas procedentes del ejército, ni pilas procedentes de industrias o empresas. Se observará el buen estado de las pilas, no permitiéndose la entrega de pilas incineradas, oxidadas o mezcladas con otros residuos. No se permitirá el almacenamiento de las pilas en bolsas, cajas, latas u otro tipo de recipiente no apto para su depósito temporal.

Aquellos residuos que estén sujetos a Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada por suscripción del convenio que corresponda entre el Cabildo y los SCRAPs habrán de ser gestionados de acuerdo al mismo. Cualquier cambio en cuanto al gestor destinatario de los residuos admisibles en los puntos limpios, requerirá notificación al Cabildo Insular y aceptación correspondiente.

En lo que se refiere a los viajes efectuados desde los puntos limpios con destino al Complejo Ambiental de Zurita, durante el año 2019 y según la información de la base de datos de la báscula, han sido 808 viajes anuales.

5.3.- CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN DE LOS PUNTOS LIMPIOS.

Con carácter opcional y como uno de los criterios de adjudicación se tendrá en cuenta la realización de campañas de concienciación.

La campaña de comunicación ciudadana que deberá realizar la empresa adjudicataria irá dirigida a toda la población de la isla de Fuerteventura y perseguirá los siguientes objetivos básicos:

a) Dar a conocer las instalaciones de los puntos limpios, su emplazamiento y accesos y su función principal como sistema de depósito de residuos domésticos admisibles, tratamiento y eliminación de los mismos.

b) Proporcionar a la población toda la información precisa sobre las características de un Punto Limpio: régimen de funcionamiento, horario de apertura al público, residuos admisibles, condiciones de entrega etc.

c) Concienciar a la población sobre la importancia del uso de los puntos limpios, informando periódicamente acerca de las ventajas medioambientales derivadas de la utilización de las instalaciones, con el objeto último de que su uso se convierta en un hábito para la mayor parte de los ciudadanos.

En este sentido, el contratista aportará para aprobación y comprobación del responsable del contrato la siguiente documentación:

- Al inicio del servicio, el contratista presentará con carácter previo, una memoria de los trabajos a llevar a cabo, así como su presupuesto detallado y desglosado adecuadamente.

- Realizada la campaña, se presentará al responsable del contrato un documento con copia de las facturas acreditativas de los trabajos de comunicación realizados según precios de mercado y los documentos acreditativos de su abono. En caso de disconformidad del Cabildo Insular de Fuerteventura con alguno de los conceptos facturados por las campañas de concienciación presentados para su justificación, se detraerá de la facturación mensual al contratista este importe.

5.4.- SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA.

También con carácter opcional y como uno de los criterios de adjudicación se tendrá en cuenta la colocación de sistemas de videovigilancia en las Plantas de Transferencia de Lajares y Tuineje.

Cada instalación a realizar constará de un sistema compuesto de 2 cámaras, monitor y unidad de grabación que permita el almacenamiento de datos de al menos 10 días.

Se ha de tener presente que la Planta de Transferencia de Tuineje funciona con grupo generador propio a la hora de prever el funcionamiento del sistema de videovigilancia fuera de las horas de apertura de las instalaciones.

5.5.- FORMACIÓN DE OPERARIOS Y ENCARGADO DE PUNTOS LIMPIOS.

A cargo del contratista e independientemente de la formación obligatoria en materia de riesgos laborales, se impartirá antes de finalizar los dos primeros meses de inicio del contrato, la formación necesaria a los operarios de los puntos limpios y al encargado para una correcta clasificación de los residuos peligrosos recepcionados en la instalación, facilitando así, la gestión posterior de estos residuos peligrosos. Dicha formación habrá de ser impartida por personal de las empresas gestoras de los residuos peligrosos que los recepcionen y con el asesoramiento auxiliar del SCRAP que en su caso corresponda. Y habrá de ser acreditada mediante escrito al Cabildo por el contratista.

6.- CONDICIONES GENERALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN EN LAS TRES PLANTAS DE TRANSFERENCIA DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

6.1.- OPERATIVA EN PLANTAS DE TRANSFERENCIA.

El equipamiento de las plantas de transferencia está formado básicamente, por dos tolvas de recepción de residuos de 20/30 m³ de capacidad conectadas una de ellas al compactador para contenedores cerrados y con un carro de traslación de 5 posiciones. La instalación se completa con elementos de pesaje y control.

La información adicional de estas instalaciones estará a disposición de los licitadores, y éstos podrán consultarla en las oficinas de la Unidad de Aguas y Residuos en horario de atención al público y se compondrá por el proyecto constructivo y los manuales correspondientes.

Los residuos serán transportados diariamente desde las plantas de transferencia al Complejo Ambiental de Zurita con los medios del Cabildo. El Cabildo será el encargado de la organización de la operativa de compactación y transporte, a fin de evitar que queden en planta contenedores con residuos y sin completar su carga, y siempre con conocimiento de la contrata.

El horario de recepción de los residuos municipales en las plantas de transferencia será el que facilite la coordinación de los servicios de recogida municipal en vía pública y los del Cabildo para el traslado posterior de los residuos compactados en dirección al Complejo Ambiental de Zurita, siendo a título orientativo:

Lunes a Viernes: de 5:30 a 12:15 horas

Sábados: de 5:30 a 11:45

Del mismo modo, estos horarios podrán ser modificados unilateralmente por el Cabildo, sin más limitación que el número total de 40 horas semanales.

Por necesidades urgentes del servicio, el Cabildo podrá aumentar el cómputo semanal de horas en casos puntuales siempre que no excedan del cómputo anual de las mismas, sin que el Cabildo por ello esté obligado a una contraprestación económica adicional.

Todos los vehículos que accedan a la instalación serán pesados antes y después de efectuada la descarga, almacenándose en el sistema informático los datos de identificación del vehículo (propietario, matrícula, tara, etc...), la ruta o municipio de procedencia y el peso de los residuos. Se extenderá albarán de entrega al usuario por cada entrada con los datos correspondientes para conocimiento del Ayuntamiento correspondiente, o concesionario municipal que utilice la planta de transferencia.

6.2.- VOLUMEN Y TIPOLOGÍA DE LOS RESIDUOS.

Durante el año 2019, el Cabildo ha venido gestionando las plantas de transferencia, donde se compactaron un total de 39.868 Tn. de residuos, lo que ha supuesto un total de 2.089 transportes de residuos al año al Complejo Ambiental de Zurita. En cuadro adjunto, se muestran los resultados anteriores por plantas:

PLANTA TRANSFERENCIA	Tn salida de planta 2019.	Nº Transportes. 2019
Lajares (La Oliva).	14.524	749
Tuineje (Tuineje).	15.798	835
Mal Nombre (Pájara).	9.546	505

El tipo de residuo a compactar sería el denominado “Mezclas de residuos municipales” con código LER 20 03 01, de acuerdo a lo estipulado en la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

7.- OPERACIONES GENERALES DE MANTENIMIENTO EN LOS PUNTOS LIMPIOS Y PLANTAS DE TRANSFERENCIA.

7.1.- MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.

La puesta a disposición de la empresa adjudicataria de los bienes inmuebles, infraestructuras y equipos, de los puntos limpios y las plantas de transferencia, propiedad del Cabildo Insular de Fuerteventura, conlleva la necesidad de disponer de un Plan de Mantenimiento, que ha de redactar el contratista, a fin de garantizar el buen estado de uso de las instalaciones y equipamientos, incluidos los equipos móviles, de todas las instalaciones. Dichos planes deberán elaborarse y presentarse durante el primer mes de vigencia del contrato.

7.1.1.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA CIVIL EN PUNTOS LIMPIOS Y PLANTAS DE TRANSFERENCIA.

El contratista deberá realizar todas aquellas tareas de conservación necesarias para garantizar un adecuado aspecto estético de las instalaciones así como corregir todas las deficiencias que surjan en la obra civil por el transcurso del tiempo, la gestión u otras causas no catalogadas como de fuerza mayor.

Entre las actuaciones a realizar, y sin carácter exhaustivo, se especifican las siguientes:

- Pintura de todos los elementos necesarios una vez al año, o de forma proporcional a la duración del contrato (6 meses) y sus posibles prórrogas.
- Pintura exterior de todos los edificios.
- Vigilancia diaria del cerramiento y reparación de desperfectos en plazo inferior a una semana.
- Limpieza de aterramientos y residuos en las cunetas y subsanación de otros desperfectos con periodicidad mensual, salvo que por su urgencia requieran plazo de actuación menor.
- Corrección de todas las deficiencias eléctricas, de albañilería o pintura de las instalaciones en plazo inferior a una semana.
- Mantenimiento de la jardinería.
- Limpieza diaria de las instalaciones.
- Instalación de alumbrado.
- Salidas de aguas pluviales y residuales.
- Mantenimiento de puertas de acceso.
- Todas aquellas tareas que el Cabildo pudiera determinar para el buen funcionamiento del servicio y se pudieran considerar como mantenimiento preventivo de las instalaciones.

7.1.2.- MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PUNTOS LIMPIOS.

Durante el periodo de gestión la empresa adjudicataria se responsabilizará del mantenimiento de todos los contenedores existentes y de su reposición, evitando en todo momento que se pueda verse afectado el buen funcionamiento del punto limpio. Los contenedores grandes habrán de ser pintados siempre que sea preciso y, como mínimo 6 contenedores grandes cada seis meses.

7.1.3.- MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PLANTAS DE TRANSFERENCIA.

El contratista realizará el plan de mantenimiento que, según la empresa suministradora, sean necesarios realizar a cada uno de los equipos. El contratista está obligado a realizar todas aquellas operaciones de mantenimiento y conservación recomendadas por los fabricantes y con la periodicidad indicada por aquéllos. El Cabildo podrá solicitar al contratista los partes generados por dicho mantenimiento.

Los equipos a emplear deberán estar siempre en perfecto estado de operación, debiendo garantizar el contratista la disponibilidad de equipos y repuestos de reserva para aquéllos que sean críticos para la adecuada prestación del servicio.

El Plan de Mantenimiento deberá contemplar, además de los equipos propuestos por el contratista en su oferta, si es que los hubiera, los siguientes:

- Equipos de control de acceso y pesaje (báscula, ordenador, etc.). Se ha de realizar calibración y verificación oficial de las básculas.
- Equipos de compactación (tolvas, compactadora, carros de desplazamiento, etc...)
- Equipos de reducción de la contaminación (depósito de aguas sucias...).
- Parque de contenedores, tanto de gran tamaño como de pequeño tamaño.
- Equipos auxiliares (máquinas y herramientas de explotación, equipo de taller, telefonía, equipos de vigilancia, etc.).

En cuanto al depósito de lixiviados y aguas sucias, el contratista deberá vaciarlos con la frecuencia necesaria. En caso de suscripción de la primera prórroga de 6 meses del contrato, se realizará una limpieza a fondo del mismo. Tanto los lixiviados como las aguas sucias habrán de ser retiradas y tratadas por gestor autorizado.

En el caso de que se produjera alguna avería el contratista lo notificará al Cabildo por escrito con la mayor brevedad posible, pero siempre en un plazo inferior a dos días, indicando las circunstancias en que se ha producido la avería, las posibles causas, el plazo previsto para su reparación y las medidas provisionales que se adopten para solventar las posibles afecciones.

Asimismo, una vez resuelta la avería, se remitirá al Cabildo un informe sobre la reparación efectuada.

Antes del comienzo del periodo de vigencia del contrato, el contratista estará obligado a la realización de una puesta a punto de los equipos compactadores y de las básculas de las plantas de transferencia, además de una calibración de éstas, con expedición del certificado correspondiente. Dichos trabajos habrán de ser realizados por personal de la empresa suministradora de los mismos o en su defecto por empresa autorizada por el Cabildo. Conjuntamente, y también a cargo del contratista, se habrá de impartir la formación necesaria a los oficiales de 1ª a cargo de las plantas y al encargado para un buen manejo y mantenimiento de la misma. Dicha formación habrá de ser impartida por las empresas suministradoras de los equipos o empresa autorizada por el Cabildo y habrá de ser acreditada mediante escrito al Cabildo por el contratista.

7.2.- ORDEN Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS.

El orden y la limpieza de las instalaciones deben considerarse como actividades de la mayor relevancia.

Dado el carácter de la gestión de los puntos limpios, y su importante papel en formación y educación ambiental, el contratista se hará cargo de la limpieza, evitando en todo momento que presenten un aspecto descuidado, sucio o desordenado.

El contratista presentará un Plan de Mantenimiento que incluirá todas las actuaciones necesarias y la periodicidad propuesta para mantener la limpieza y ornato de los edificios y su entorno, y en especial, la desinfección de la maquinaria de las plantas de transferencia. La frecuencia de las labores de limpieza aumentará cuanto sea necesario para alcanzar este objetivo y se articularán operaciones de limpieza especiales a requerimiento del Cabildo.

La limpieza de las zonas de descarga, separación manual-mecánica y almacén interior será competencia exclusiva del contratista, quedando al final de la jornada en perfecto estado de limpieza, con el fin de evitar la suciedad y el consiguiente deterioro.

Los volados y los finos deben ser gestionados de inmediato, para eliminar su presencia en zonas tanto exteriores como interiores.

Al menos una vez cada seis meses se realizará una limpieza en profundidad de las superficies más afectadas por el trasiego de materiales y/o por la acumulación de polvo, incluyendo el área de descarga.

Cada vez que sea necesario, y a indicación del responsable del contrato, se procederá al pintado de las estructuras metálicas, maquinaria de proceso y contenedores de servicio, subcontratando a una empresa especializada para este fin, en caso de que la contrata no disponga de medios humanos y materiales para ello.

Además de las medidas de limpieza, el adjudicatario del servicio evitará la proliferación de insectos y roedores, manteniendo las condiciones higiénicas sanitarias de las instalaciones, mediante la realización de campañas periódicas de desinsectación y desratización que impidan la aparición de agentes transmisores de enfermedades.

8.- INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA.

El contratista nombrará una persona como máximo responsable del cumplimiento de las condiciones de la oferta y del buen funcionamiento del servicio. Dicha persona actuará como delegado de la empresa e interlocutor ordinario con el Responsable del Contrato.

Las comunicaciones entre el Cabildo Insular y la empresa se harán a través de esta persona que dispondrá de los medios necesarios (transporte, teléfono fijo y móvil, fax y correo electrónico) para agilizar la comunicación, y que tendrá las competencias suficientes para solucionar cualquier problema que pueda surgir.

a) Informe mensual.

Dentro de la primera semana del mes, el adjudicatario elaborará y entregará al Cabildo por registro de entrada la información del mes anterior en el que se haga un balance de los datos de la gestión más significativos. Este informe contendrá todos los datos que se consideren de interés para el Cabildo y aquellos que el responsable del contrato determine para la verificación del buen cumplimiento del servicio, en concreto:

- Para los Puntos Limpios, el contratista del servicio tendrá en cuenta particularmente, lo establecido en los artículos 7, 10 y 11 del Decreto 29/2002, por el que se regula el funcionamiento de los Puntos Limpios:
 - Número de visitas diarias.
 - Tipos de residuos aportados por visita.
- Cantidades y destino de cada tipo de residuos. Se deberá indicar el gestor autorizado a quien se entrega cada residuo, cantidad, fecha y justificantes de retirada de los residuos por el gestor.
 - Incidencias destacables.
 - Opiniones de los usuarios.
- Otros datos que se consideren de interés: personal y medios adscritos; mantenimiento realizado en las instalaciones y equipos y previsión para el mes siguiente; incidencias y anomalías diarias surgidas durante la prestación del servicio indicando sus causas; servicios extraordinarios realizados y previstos para el mes siguiente...
- Para las plantas de transferencia, se aportará información relativa a:
 - Residuos gestionados en la planta de transferencia, tanto en entradas como en salidas, con toda la información referente a los mismos (fecha, origen, destino, vehículo, conductor y empresa a que pertenece, nº autorización, etc.).
 - Cuadro resumen con las cantidades de entrada mensuales gestionadas en la planta de transferencia con indicación del origen, nº de entradas mensuales, día, hora, vehículo, conductor y adjuntando la relación de justificantes de pesaje de la instalación manteniendo a disposición del Cabildo los correspondientes justificantes.
 - Cuadro resumen con las cantidades mensuales gestionadas en la planta de transferencia con destino al Complejo Ambiental de Zurita: nº de salidas mensuales, día, hora, vehículo, conductor y adjuntando la relación de justificantes de pesaje de la instalación manteniendo a disposición del Cabildo los correspondientes justificantes.

- Otros datos que se consideren de interés: personal y medios adscritos; mantenimiento realizado en las instalaciones y equipos y previsión para el mes siguiente; incidencias y anomalías diarias surgidas durante la prestación del servicio indicando sus causas; servicios extraordinarios realizados y previstos para el mes siguiente.

En ambos casos, se aportará una relación del personal empleado mediante los documentos TC1 y TC2.

b) Informe anual.

En caso de suscripción de la primera prórroga y al final de la misma, el adjudicatario remitirá al Cabildo, la información del registro de los 12 meses anteriores, con los datos estadísticos anuales. Asimismo, se presentará un informe que contenga, además de un resumen de los datos incluidos en los informes mensuales, las conclusiones más importantes que se deriven de la experiencia obtenida, así como, en su caso, una propuesta de las actuaciones que podrían llevarse a cabo para mejorar el funcionamiento de las instalaciones:

- Resumen de las cantidades gestionadas en la instalación, tanto entradas como salidas, con la información referente a las mismas.
- Resumen de los viajes realizados mensualmente indicando los trayectos y las cantidades transportadas.
- Servicios efectivamente realizados.
- Personal y medios adscritos.
- Aspectos más relevantes del mantenimiento realizado y del estado de la instalación.
- Incidencias y anomalías ocurridas durante la prestación del servicio.
- Sugerencias para la correcta prestación del servicio,... etc.
- Documentación acreditativa de las campañas de desinsectación y desratización que se hubieran realizado.
- Memoria resumen anual de instalaciones de tratamiento de residuos no peligrosos y peligrosos, con acreditación de su presentación al Gobierno de Canarias.

c) Incidencias graves.

Las incidencias graves producidas durante la prestación del servicio y sus causas deberán ser puestas en conocimiento del Cabildo por escrito en el mismo día que se produzcan. Se considerarán incidencias graves las siguientes:

- Todas aquellas que -de no estar justificadas- pudieran ser consideradas como faltas graves o muy graves según el Pliego del contrato.
- Retrasos superiores a una hora en la prestación del servicio.
- Impedimentos en la descarga de los vehículos.
- La existencia de residuos no aptos para su depósito según se trate de punto limpio o planta de transferencia.
- Las incidencias que se pudieran producir en la prestación del servicio susceptible de generar responsabilidad patrimonial de la administración concedente o de las municipales integradas en el servicio, tales como accidentes en la vía pública, daños a personas y bienes, etc., debiendo remitir una copia de la notificación realizada a la compañía de seguros correspondiente en el plazo de 48 horas.

Por otro lado, el concesionario, a través del operario, y a petición del usuario que lo solicite, emitirá justificante de recepción de los residuos admitidos en las instalaciones, de conformidad con el anexo IV del Decreto 29/2002.

9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará a un responsable del contrato, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

10.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato será por un periodo de 6 meses con posibilidad de 2 prórrogas de 6 meses cada una por acuerdo expreso de las partes y su inicio vendrá determinado con la

suscripción del acta de inicio del servicio. En el caso que por parte de la contrata no se acepte la prórroga del contrato, ésta estará obligada a la prestación del servicio, en las condiciones que establecen los pliegos, hasta que el Cabildo proceda a una nueva contratación del servicio o pueda ejecutarlo con sus propios medios, siempre y cuando ese periodo no exceda de los seis meses.

En todo caso, el contrato podrá extinguirse de forma anticipada cuando el contrato de servicios de gestión de residuos del Cabildo de Fuerteventura, que se encuentra en fase de preparación y que incluiría el presente contrato que se licita, entrara en vigor.

No obstante y según lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, cuando al vencimiento de este contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y dado que existen razones de interés público para no interrumpir la prestación, se prorrogará el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del contrato originario.

11. SEGURO.

El concesionario deberá suscribir una póliza de seguro que cubra los riesgos de lesiones o siniestro por praxis profesional o negligencia del personal o del titular del centro, además de la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros. A tal fin, se presentará un proyecto de póliza de seguros ante la administración concedente que deberá convertirse en póliza de seguros antes de la formalización del contrato, aportándose al expediente una copia compulsada dentro del mismo plazo. Con carácter de mínimos deberá garantizarse, en concepto de seguro por responsabilidad civil que ampare los daños y perjuicios materiales, personales y/o consecuenciales derivados de los primeros, causados a terceros por el contratista o por las personas de las que responde, en el ejercicio de la prestación del servicio. La póliza ha de tener las siguientes garantías:

- Responsabilidad civil inmobiliaria en concepto de contratista por los daños y perjuicios causados al propietario de las instalaciones.
- Responsabilidad civil derivada de la gestión del servicio.
- Responsabilidad civil patronal.
- Defensa y fianzas civiles y criminales incluidas.
- Cláusulas de liberación de gastos.
- Franquicia máxima: 600,00 euros.
- Ámbito temporal: siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza (igual al plazo contractual) y reclamados durante dicha vigencia o en los 24 meses posteriores al vencimiento de la cobertura.
- Suma mínima asegurada: 600.000,00 euros por siniestro y año.
- Sublímite mínimo víctima general y patronal: 150.000,00 euros.

Igualmente el concesionario deberá suscribir una póliza de seguro que cubra los costes de reposición en caso de siniestro total o parcial tanto de la dotación ofertada como la que le adscribe el Cabildo de Fuerteventura. A tal fin, se presentará un proyecto de póliza de seguros en los términos regulados en este pliego, que deberá convertirse en póliza de seguros antes de la formalización del contrato. En cuanto al aseguramiento en concepto de daños e incendio de la dotación deberá cubrirse, como mínimo el valor de adquisición de la concreta dotación.

El adjudicatario está obligado a liquidar puntualmente las correspondientes primas y a exhibir a requerimiento de la Administración tanto las pólizas como los recibos acreditativos del pago de las mismas correspondientes a cada periodo contratado o renovado.

12. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

1. La empresa contratista deberá organizar y llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para la realización del objeto del contrato de servicios, tanto de los cuatro puntos limpios de Fuerteventura como de las plantas de transferencia, entre las que se incluyen también:
 - a) Atención e información al público.
 - b) Recepción, identificación, control, registro y depósito de residuos.
 - c) Control de la información y custodia de los documentos inherentes a la admisión y entrega de los residuos.
 - d) Conservación y mantenimiento de las instalaciones y equipamiento.
 - e) Atención y colaboración con grupos de visitas en el marco de las actividades de educación ambiental que desarrolle el Cabildo Insular u otras instituciones.
 - f) Información a los ciudadanos sobre la existencia de los puntos limpios y las ventajas de estos, de manera periódica y durante la vigencia del contrato.
2. Los gastos generados por el consumo de energía eléctrica, agua, saneamiento, teléfono, tasas e impuestos aplicables, y cualquier otro inherente a la actividad de gestión, tanto de los puntos limpios como de la planta de transferencia, por cuenta del adjudicatario. Para ello el Contratista estará obligado al cambio de titularidad de los actuales contratos suscritos entre el Cabildo y las compañías suministradoras de agua y electricidad.
3. La empresa contratista será responsable del mantenimiento y cuidado de las instalaciones y el equipamiento de las siete instalaciones objeto de contrato, que deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y uso.
4. El adjudicatario se obliga a prestar el servicio de gestión, con la continuidad convenida, y a garantizar a los particulares el derecho a utilizarlos en las condiciones establecidas en el presente pliego, en el de condiciones particulares, y en general el marco jurídico vigente en cada momento.
5. La empresa contratista deberá entregar a la finalización del contrato las instalaciones y todo su equipamiento en un estado de conservación y funcionamiento adecuados, quedando en propiedad del Cabildo Insular cuantas inversiones o dotaciones se hayan realizado para mejora de la gestión, libre de cargas y gravámenes y sin derecho a indemnización alguna.
6. La empresa contratista deberá obtener y custodiar convenientemente toda la documentación necesaria con relación a la gestión de los residuos, debiendo cumplir con todas las obligaciones derivadas de la normativa vigente en materia de residuos, y en particular, sobre las condiciones de depósito, almacenamiento y gestión de los residuos, así como de las propias condiciones que deban mantenerse en las instalaciones.
7. Los residuos que no sean gestionados por la propia empresa adjudicataria, deberán serlo siempre por empresas registradas por el órgano ambiental competente de la Administración Autonómica, de acuerdo a lo establecido en la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados.
8. El contratista deberá elaborar informes mensuales y, en su caso, anuales, sobre la gestión del servicio de Puntos Limpios y de la planta de transferencia para su presentación al Cabildo Insular, en los términos establecidos en el apartado correspondiente.
9. La propiedad de todos los estudios, informes, documentos y materiales divulgativos que deberá elaborar la empresa adjudicataria conforme a lo previsto en este pliego, será de este Cabildo. El contratista no podrá hacer uso o divulgación de todos estos estudios, documentos y materiales, ni de sus resultados o contenido, bien sea total o parcialmente, sin la autorización expresa del Cabildo de Fuerteventura, ni durante la vigencia del contrato, ni una vez concluido éste.
10. Los objetos tales como llaves, carteras, relojes, pulseras, anillos y otros objetos de valor que el adjudicatario encuentre entre los materiales entregados en la planta, deberán ser puestos a disposición de los Servicios Técnicos del Cabildo para su posterior devolución a quienes acreditaran ser sus propietarios.

ANEXO I: INVENTARIO DE BIENES QUE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA ADSCRIBE AL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LOS PUNTOS LIMPIOS Y PLANTAS DE TRANSFERENCIA DE FUERTEVENTURA.

Antes del inicio del periodo de vigencia del contrato y en todo caso antes de la firma del acta de inicio del mismo, se ha de elaborar un inventario exhaustivo de todos los bienes de los que disponen las instalaciones. En dicho inventario, que ha de realizar la empresa contratista con la supervisión del Área de Aguas y Residuos del Cabildo de Fuerteventura, se ha poner de manifiesto, además, el estado de dichos bienes.

Las infraestructuras de la instalación se han descrito en el apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

ANEXO II: LOGOTIPO DE PUNTOS LIMPIOS DE FUERTEVENTURA.



ANEXO III: PLANOS.

Los planos de las instalaciones que conforman el presente contrato, se encuentran a disposición de los licitadores en el Área de Aguas y Residuos del Cabildo de Fuerteventura:

- C/ Almirante Lallermund, 1 2ª planta - 35.600 - Puerto del Rosario
- Telf.: 928-85-90-49
- Mail: residuos@cabildofuer.es